

Inicio > Acciones **Ecopetrol** > Propuesta de Petro reconocería la lucha de trabajadores en **Ecopetrol**: USO

Acciones: **Ecopetrol** **Ecopetrol**, Noticias Y Análisis De Interés Noticias De Minería Y Energía Noticias Económicas Importantes
Noticias Petroleras

Propuesta de Petro reconocería la lucha de trabajadores en **Ecopetrol**: USO

Por Yennyfer Sandoval - Periodista Minería y Energía - 2023-04-10



Trabajadores en Junta Directiva de **Ecopetrol**. Imagen: **Ecopetrol**



El presidente de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO), César Loza Arenas, en entrevista con **Valora Analitik** expuso su percepción sobre el pedido del presidente de Colombia, Gustavo Petro: **que los trabajadores de Ecopetrol tengan un asiento en la Junta Directiva de la petrolera.**

En su cuenta de Twitter, el presidente Petro cuestionó a **Ecopetrol** porque aún sus trabajadores no hacen parte de su órgano directivo:

"(...) No entiendo por qué, siendo una orden presidencial, los trabajadores de **Ecopetrol** no son parte de su Junta Directiva", trino el mandatario.

 **Gustavo Petro** 
@petrogustavo · Seguir
Representante gubernamental de Colombia 

Ecopetrol fue fundada por la insurrección de los obreros petroleros de Barrancabermeja el 9 de abril de 1948. A ellos se debe esta empresa. No entiendo por qué, siendo una orden presidencial, los trabajadores de Ecopetrol no son parte de su junta directiva.

6:01 p. m. · 9 abr. 2023 

 8,8 mil  Responder  Compartir

[Leer 1,3 mil respuestas](#)

Al respecto, Loza Arenas manifestó que esta acción sería un reconocimiento del primer mandatario a los colombianos a "la lucha que históricamente hemos dado los trabajadores".



El presidente de la USO considera que la manifestación de Petro está ajustada a lo que “las democracias modernas reconocen en el mundo: que los trabajadores podamos hacer parte de las juntas directivas. No significa que nos interese como sindicato afectar negativamente la empresa. Al contrario”.

Recomendado: Asamblea de accionistas de **Ecopetrol** eligió nueva Junta Directiva hasta 2025

De acuerdo con César Loza, en entrevista con **Valora Analitik**, los trabajadores de la petrolera estatal -la empresa más grande del país- **tienen mucho que aportar para que **Ecopetrol** se siga manteniendo como el activo más valioso de los colombianos.**

Además, insistió en que **Ecopetrol** se creó “gracias a una huelga en 1948 e hizo posible que el gobierno conservador de la época presentara al Senado el proyecto de ley para que una empresa estatal asumiera el control de los activos petroleros del momento: tanto de los campos de producción, refinación y transporte. Es así como nace **Ecopetrol**”.

Lo anterior apoyado en la Ley 165 de 1948 por la cual se promueve la organización de una empresa colombiana de petróleos y se dictan otras disposiciones:

Sin embargo, vale aclarar que **esta ley le da vía libre a la constitución de una compañía estatal de petróleo, pero no es la fundación de **Ecopetrol** como tal, pues esta se dio varios años después en 1951.**

The screenshot shows a digital document titled "Ley 165 de 1948" from the "Departamento Administrativo de la Función Pública". The document header includes the logo of the "FUNCIÓN PÚBLICA" and a disclaimer: "Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos." The main text of the law reads: "LEY 165 DE 1948 (Diciembre 27) 'Por la cual se promueve la organización de una empresa colombiana de petróleos y se dictan otras disposiciones.' EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: ARTÍCULO 1º. Autorízase al Gobierno para promover la organización de una empresa colombiana de petróleos con participación de la Nación y del capital privado nacional y extranjero. En caso de no obtenerse la cooperación del capital extranjero, la empresa podrá constituirse solamente con aportes de la Nación y del capital privado colombiano. Si no fuere posible obtener la creación de la empresa de economía mixta, en la forma prevista en este artículo, facúltase al Gobierno para organizarla como empresa netamente oficial."

[Ley_165_de_1948](#) Descarga

El cuestionamiento de Petro por la Junta de **Ecopetrol**

Aunque el jefe de Estado, nuevamente, cuestionó la Junta Directiva de **Ecopetrol**, esta vez porque no hay representantes de los trabajadores en alguno de los nueve puestos que conforman el grupo directivo, hay varios -lo que podría llamarse- mensajes encontrados que se deben tener en cuenta:

1. **Ecopetrol** es una empresa de capital mixto cuyo accionista mayoritario es el Estado colombiano, **quien posee el 88,49 % de las acciones de la compañía.**

Recomendado: Saúl Kattan de **Ecopetrol se refiere a salida de Carlos Gustavo Cano de la Junta**

2. Al ser el accionista mayoritario **tiene el derecho de postular la plancha de los nueve miembros que conforman la Junta Directiva**, de los cuales, al menos, siete son postulados por el Gobierno Nacional.
3. Desde inicios del gobierno de Gustavo Petro se fueron anunciando cambios en la Junta

Directiva de la compañía por miembros postulados por el Ejecutivo, de manera que éstos quedaron en firme el 24 de octubre de 2022.

4. A inicios de este 2023 se conoció la petición de Carlos Gustavo Cano de no ser reelegido nuevamente como representante de los accionistas minoritarios, **lo que llevó a dos renuncias más.**
5. Antes de la Asamblea General de Accionistas el Gobierno de Gustavo Petro presentó la nueva plancha como todos los miembros -ya elegidos y los nuevos- para ser aprobada por los accionistas de **Ecopetrol**
6. El 30 de marzo de 2023 la Asamblea de Accionistas en votación eligió la nueva Junta que, si no hay nuevos cambios, **irá hasta marzo de 2025 (aquí hay que recordar que el voto que más pesa es el del Gobierno Nacional por tener la mayoría de las acciones).**

Sobre cómo sería el proceso para atender la propuesta de Petro, si llega a materializarse, el presidente de la USO explicó que dentro del más reciente pliego de peticiones -que el sindicato le hizo a la petrolera- se contempla que los trabajadores tengan la posibilidad de hacer parte de la Junta Directiva de **Ecopetrol**.

"Que tengan representación y eso será un proceso que se discutirá en el escenario de la negociación, pero el proceso para poder materializar esa posibilidad tendrá que ajustarse a los estatutos de la compañía", precisó César Loza.

Recomendado: En 2 semanas, Ecopetrol tendría nuevo presidente: hay cerca de 10 preseleccionados

Frente a este tema quedan varias preguntas del sector en el tintero como:

- Si fue el Gobierno de Gustavo Petro quien pidió cambios a la Junta Directiva que estaba cuando inició su mandato, fue el que postuló los nuevos miembros, los aprobó en octubre de 2022; luego, volvió a postular nuevos perfiles tras la renuncia de varios y aprobó esos cambios en la reciente Asamblea de Accionistas, **¿por qué el presidente insiste en que no se le ha dado cumplimiento a "una orden presidencial"?**
- Si hay un interés genuino por parte del Gobierno Nacional de reconocer a los trabajadores de **Ecopetrol** en su Junta Directiva, **¿por qué no se nombraron desde los primeros ajustes después del siete de agosto de 2022?**
- ¿Se aprobará, entonces, tras el nuevo pliego de peticiones de la USO a **Ecopetrol**, que los trabajadores de la compañía tengan una silla en el órgano directivo?, **¿habrá nuevos ajustes en los estatutos de la compañía para adoptar la propuesta de Petro?**
- ¿Qué pasará con los lineamientos de Wall Street para que **Ecopetrol** siga cotizando en esa bolsa?

Los lineamientos de la Junta

Este es el procedimiento para la conformación de la plancha de candidatos a integrar la Junta Directiva de **Ecopetrol**:

De conformidad con los estatutos sociales, la Nación -accionista mayoritario de **Ecopetrol**, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- **al tener la mayoría de las acciones en circulación con derecho a voto de la empresa, presentará a la administración su lista de candidatos a integrar con los nueve renglones de la Junta Directiva.**

Recomendado: La billonaria cifra que Ecopetrol le daría al Gobierno si sigue producción de petróleo

Lo anterior junto con sus respectivas hojas de vida.

Para su conformación se considerarán criterios de género, diversidad e inclusión y en todo caso, prevalecerán los criterios de idoneidad profesional y las necesidades de la empresa.

Para dar cumplimiento a las normas aplicables a **Ecopetrol**, la plancha propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **La mayoría de los candidatos debe ser independiente**
- Al menos uno de los miembros debe ser experto en temas financieros, de acuerdo con las normas aplicables del mercado de valores de los Estados Unidos de América
- Incluir en los renglones octavo y noveno, respectivamente, a un representante de los departamentos productores de hidrocarburos explotados por **Ecopetrol** y a un representante de los accionistas minoritarios designado por los diez accionistas minoritarios con mayor participación accionaria
- Incluir al menos tres miembros actuales, sin considerar los candidatos a los renglones octavo y noveno

La Secretaría General de **Ecopetrol** con el apoyo de otras áreas de la Sociedad, evaluará las hojas de vida de los candidatos, quienes son responsables de la veracidad, integridad y suficiencia de la información contenida en ellas.

La referida evaluación abordará los siguientes aspectos:

- **Experiencia acreditada**
- **Títulos obtenidos**
- **Cargos desempeñados**
- Juntas Directivas a las que pertenece a la fecha de postulación
- Cumplimiento de requisitos generales y técnicos
- Verificación de antecedentes en materia disciplinaria, fiscal, penal, contravencional y profesional
- Revisión de antecedentes en listas restrictivas
- **Cumplimiento de requisitos de independencia en el evento en que la postulación corresponda a un miembro en tal calidad**
- Disponibilidad de tiempo, de manera que se garantice el tiempo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones.

La disponibilidad incluye, por lo menos, el tiempo requerido para el estudio de los documentos soporte de las sesiones de Junta y de Comités, así como la revisión y observaciones de las actas.



Convierta a **ValoraAnalitik** en su fuente de noticias

ETIQUETAS **ecopetrol** Juntas Directivas Petróleo

Artículos relacionados Más del autor



Noticias De Minería Y Energía
Grupo Coquecol impulsa la sostenibilidad en el sector minero de Colombia



Noticias Económicas Importantes
Francisco Aristeguieta dirigirá la banca internacional de Scotiabank



Noticias Económicas Importantes
Astara será el nuevo distribuidor de la marca de vehículos JMC en Colombia





Medellin (Antioquia) - Colombia

☎ (+57) 321 330 7515

✉ Email: info@valoraanalitik.com

Conozca a Grupo Valora

Nuestro portafolio de servicios es:

- ▶ Valora Analitik
- ▶ Valora Consulting
- ▶ Valora Software

Petróleo

Energía y Minería

Macroeconomía

Empresas

Política

Infraestructura

Monedas

Mercados

Internacional

Finanzas personales

En Perspectiva

Valora sostenible

Especial Valora

Zona Bursátil

Indicadores

Gráficos

Videos

Podcast

Video columnas

Contacto

